



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el premio de investigación «Ángela López Jiménez» 2010 del Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden de 18 de agosto de 2010 del Consejero de Presidencia se aprueban las bases reguladoras de la concesión del premio de investigación «Ángela López Jiménez» del Consejo Económico y Social de Aragón y se autoriza su inclusión en la correspondiente convocatoria que efectúe el Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 172, de 2 de septiembre de 2010, se convoca el Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» 2010 del Consejo Económico y Social de Aragón.

Con fecha 10 de noviembre el Jurado constituido al efecto emite, por unanimidad, su fallo, y eleva la correspondiente propuesta de concesión.

En virtud de lo anterior y de las competencias asignadas legalmente, resuelvo:

Primero.—Otorgar el Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» 2010, de acuerdo con la propuesta elevada por unanimidad por el Jurado constituido al efecto, al proyecto «El capital humano en la empresa aragonesa» del equipo de investigación formado por D. Víctor Manuel Montuega Gómez y D.^a Inmaculada García Mainar

Segundo.—El premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de quince mil euros que se imputará a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del Presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. La cuantía del premio se distribuirá entre los miembros del equipo de investigación en el porcentaje expresado en la solicitud de participación, correspondiendo a D. Víctor Manuel Montuega Gómez 7.500 euros y a D.^a Inmaculada García Mainar 7.500 euros.

El pago del premio se liquidará en la forma establecida en la base decimoquinta de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2010.

**El Secretario General Técnico de la Presidencia,
IGNACIO REVILLO PINILLA**